

**Convenio específico de Colaboración para llevar a cabo la “Elaboración de una Base de Metadatos sobre Investigación Marina, Pesquera y Cambio Climático en México y su publicación en el portal de la CONABIO”, que celebran por una parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en lo sucesivo “LA CONABIO”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte Environmental Defense Fund de México, A.C., en lo sucesivo “EDF”, representada por su Directora, la Dra. Laura Favorita Rodríguez Harker, en conjunto “LAS PARTES”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:**

## **DECLARACIONES**

**I. Declara “LA CONABIO”, por conducto de su representante que:**

- I.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

**II. Declara “EDF”, por conducto de su representante que:**

- II.1** Es una Asociación Civil, y acredita su existencia legal y personalidad mediante Instrumento Público número 51,323, libro 1687, otorgado ante la fe del Notario Público Número 102 del Distrito Federal, Lic. José María Morera González, con fecha 20 de mayo de 2009, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio de Personas Morales número 86868, de fecha 05 de junio de 2009, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número EDF090520UN6; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.
- II.2** La C. Laura Favorita Rodríguez Harker cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme al Instrumento Público número 63,651, libro 1,189, otorgado ante la fe del Notario Público Número 94 del Distrito Federal, Lic. Erik Namur Campesino, con fecha 10 de junio de 2014, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el asiento electrónico número 86868, de fecha 16 de julio de 2014, las cuales no le han sido revocadas a la fecha.
- II.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Revolución número 345, Zona Centro, Código Postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

III.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

III.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. - Objeto y Alcance.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán **"LAS PARTES"** para llevar a cabo la **"Elaboración de una Base de Metadatos sobre Investigación Marina, Pesquera y Cambio Climático en México y su publicación en el portal de la CONABIO"**, en lo sucesivo la **"Base de metadatos"**.

### Segunda. - Compromisos.

A. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA CONABIO"** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Coordinar en conjunto con **"EDF"** la elaboración de la **"Base de metadatos"**, conforme a lo establecido en el presente instrumento;
- 2) Asesorar a **"EDF"** en aspectos técnicos sobre biodiversidad, cuando ésta lo solicite;
- 3) Acordar con **"EDF"** los criterios para el diseño y contenidos de la **"Base de metadatos"**;
- 4) Aportar información para la elaboración de la **"Base de metadatos"**, que acuerde previamente con **"EDF"**, evitando información que contenga datos personales protegidos por las disposiciones legales aplicables;
- 5) Publicar la **"Base de metadatos"** y el micrositio de dicha base en su portal web, dentro de los dos meses siguientes a que haya acordado la versión final con **"EDF"**;
- 6) Hospedar el micrositio de la **"Base de metadatos"** en el Centro de datos y pagina web de **"LA CONABIO"**, conforme a su disponibilidad de recursos;
- 7) Diseñar, en conjunto con **"EDF"**, un esquema factible para integrar y actualizar nuevos datos a la **"Base de metadatos"**;
- 8) Invitar a instituciones e investigadores para que participen con información para que se publique en la **"Base de metadatos"**, conforme a sus posibilidades; y
- 9) Aportar los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento, conforme a sus posibilidades.

B. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"EDF"** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Coordinar en conjunto con **"LA CONABIO"** la elaboración de la **"Base de metadatos"** conforme a lo establecido en el presente instrumento;
- 2) Acordar con **"LA CONABIO"** los criterios para el diseño y contenidos de la **"Base de metadatos"**;
- 3) Contratar con recursos propios al programador que elaborará el micrositio en donde se

- publicará la “**Base de metadatos**”;
- 4) Entregar a “**LA CONABIO**” el código fuente y diseños editables asociados al micrositio y una base de metadatos preliminar, a más tardar el 30 de abril de 2018;
  - 5) Aportar información para la elaboración de la “**Base de metadatos**”, que acuerde previamente con “**LA CONABIO**”, evitando información que contenga datos personales protegidos por las disposiciones legales aplicables;
  - 6) Invitar a instituciones e investigadores para que participen con información para que se publiquen en la “**Base de metadatos**”; y
  - 7) Aportar los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento, conforme a sus posibilidades.

#### **Tercera. - Modificaciones al Convenio.**

“**LAS PARTES**”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por “**LAS PARTES**” de un convenio modificatorio.

#### **Cuarta. - Responsables del Seguimiento.**

“**LAS PARTES**” designan como sus respectivos Responsables del Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de “**EDF**” se designa a la Directora General de Programa,
- b) Por parte de “**LA CONABIO**” se designa al Director General de Comunicación de la Ciencia.

#### **Quinta. - Grupo de trabajo.**

Los responsables de seguimiento de “**LAS PARTES**” formarán un grupo de trabajo, el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el programa anual de trabajo y el calendario de actividades;
- b) Acordar las acciones para la elaboración de la “**Base de metadatos**” y su publicación;
- c) Invitar a terceros para participar en las sesiones del grupo de trabajo;
- d) Dar seguimiento a la realización de las acciones que se acuerden;
- e) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del grupo de trabajo; y
- f) Proponer y revisar los contenidos de la base de metadatos.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el Grupo de Trabajo celebrará una sesión ordinaria al año y las extraordinarias que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Por cada sesión se levantará un acta, donde se hará constar el orden del día y los acuerdos aprobados por “**LAS PARTES**”, la que deberá ser firmada por quienes hayan asistido a la sesión correspondiente. Dicha acta se levantará por el Responsable de Seguimiento que coordine la sesión.

#### **Sexta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

“**LAS PARTES**” convienen que los productos que resulten como parte del cumplimiento del objeto del presente instrumento corresponderán tanto a “**LA CONABIO**” como a “**EDF**”, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

**“LAS PARTES”** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo corresponderán tanto a **“LA CONABIO”** como a **“EDF”**, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

**Séptima. - Cesión de Derechos y Obligaciones.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

**Octava. - Relaciones Laborales.**

El personal que cada una de **“LAS PARTES”** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

**Novena. - Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para **“LAS PARTES”**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para **“LAS PARTES”**.

**Décima. - Terminación Anticipada.**

**“LAS PARTES”** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **“LAS PARTES”**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

**Décima Primera. - Rescisión.**

**“LAS PARTES”** convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que alguna de **“LAS PARTES”** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de **“LAS PARTES”** incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de 10 (diez) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.



**Décima Segunda. - Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.**

“LAS PARTES” acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de “LAS PARTES” o no atribuible a ellas, acordándose que, al desaparecer dicho caso fortuito o fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses y “LAS PARTES” no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

**Décima Tercera. - Interpretación y Controversias.**

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de marzo de 2018.

“LA CONABIO”



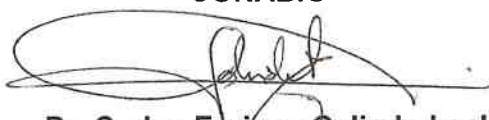
Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional

“EDF”



Dra. Laura Favorita Rodríguez Harker  
Directora y Responsable de Seguimiento

Responsable de Seguimiento de “LA  
CONABIO”



Dr. Carlos Enrique Galindo Leal  
Director General de Comunicación de la  
Ciencia

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio específico de Colaboración** para llevar a cabo la “**Elaboración de una Base de Metadatos sobre Investigación Marina, Pesquera y Cambio Climático en México y su publicación en el portal de la CONABIO**” que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte **Environmental Defense Fund de México, A.C.**, a los 22 días del mes de marzo del 2018.

